

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 25 de mayo de 2016.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/120/2016, DERIVADO DE LA ORDEN DE TRANSMISIÓN DE PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE PRESUNTAMENTE CALUMNIA AL QUEJOSO ASÍ COMO A SU CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CONDUCTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, en la Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera; los Consejeros Electorales Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio inicio a la Quincuagésima Segunda sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que verifique la lista de asistencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes los Consejeros Electorales Beatriz Eugenia Galindo Centeno y José Roberto Ruiz Saldaña, y la Consejera Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Habiendo quórum legal para sesionar, declaró instalada la Comisión, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de un único punto al cual dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros Electorales el orden del día, y al no haber intervenciones, solicitó que se someta a votación el mismo.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si es aprobado el Proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se diera cuenta del asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 23 de mayo de 2016, el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local de este instituto en Puebla, denunció que el Partido Revolucionario Institucional ha ordenado difundir un promocional de radio y televisión, que presuntamente calumnia tanto a ese instituto político, como a su candidato a gobernador de esa entidad; en principio, se considera que esta autoridad se encuentra en aptitud jurídica y material de emitir una determinación al respecto, aun cuando tales materiales no hayan sido difundidos en radio y televisión, con fundamento en el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida en el SUP-RAP 70/2016; sentado lo anterior, se considera improcedente la adopción de medidas cautelares, pues bajo la apariencia del buen derecho, las expresiones contenidas en el promocional que se analiza, constituyen un posicionamiento crítico respecto de diversos problemas que enfrenta la sociedad poblana, como sería el que las obras se hayan realizado para las revistas, o el que se haya ocultado la pobreza, o el endeudamiento, y que, a partir de tales menciones, en el promocional se formulan una serie de propuestas de acción por parte del partido político denunciado; asimismo, en el Proyecto se razona que las menciones que se formulan en el promocional, deben ser analizadas desde un enfoque de apertura y tolerancia, y que, aunque resulten incómodas para algunas personas, su difusión debe ser protegida en áreas de fortalecer el debate democrático que la contienda electoral debe darse; de igual manera, se establece que en las frases e imágenes que contienen los promocionales denunciados, de un análisis preliminar, no se advierte la imputación de delito o hecho falso, ni mucho menos que una conducta presuntamente delictiva se atribuya al quejoso o a su candidato a

Gobernador, de ahí que se considere improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó la transmisión de los promocionales denunciados.

(Transmisión de spot en sala)

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros Electores el proyecto.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Recordó que presentará un voto particular, debido a que este promocional se transmitirá hasta el 27 de este mes, por lo cual, en su concepto, no es dable pronunciarse sobre el mismo, porque constituiría censura previa en radio y televisión.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Manifestó que está de acuerdo con el sentido que se propone; sugirió, aún y cuando le están comentando que en el auto de radicación se hizo la aclaración, solicita que en el Proyecto se precise, en la parte de cuestiones preliminares, que aún y cuando el quejoso señaló en su escrito de denuncia, se identificó incorrectamente los spots denunciados, los que se analizan son los que coinciden con el contenido que en la propia queja se detalla, solo para que no vaya a haber ninguna confusión entre quien lee la queja y el Proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Señaló que está a favor del proyecto, en relación con la cuestión de que todavía no han salido al aire, o no se han difundido los spots en radio y televisión, se ha dicho muchas veces que se está siguiendo el criterio del SUP-REP-70/2016 emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en relación con el contenido en sí del spots que se transmite en radio y televisión, considera, como indica el Proyecto, que se trata de hacer una crítica, de plantear supuestamente lo que ha hecho el gobierno actual, y lo que haría el PRI en caso de ganar las elecciones en esa entidad federativa; hay algunas frases de las cuales se queja el Partido Acción Nacional, pero como se sostiene en el Proyecto, están amparadas, aparentemente, por la libertad de expresión, por lo que votaría a favor y acompaña la propuesta de la Consejera Beatriz Galindo. Preguntó si hay alguna otra intervención, al no haberla, solicitó que se tome la votación, incluyendo la adenda que circuló la propia Secretaría Técnica.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Con la adenda y la precisión formulada por la Consejera Galindo, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el Proyecto de cuenta.

Acuerdo: Por mayoría de dos votos a favor de las Consejeras Electorales Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Adriana Margarita Favela Herrera, con el voto en contra del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, quien anunció la emisión de un voto particular, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/120/2016, en el sentido de declarar improcedente la medida cautelar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse discutido el asunto enlistado en el orden del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión.

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**